

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/4/2008 mediante el cual se da a conocer la competencia territorial de las salas regionales, atento a la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada el 6 de diciembre de 2007.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Pleno de la Sala Superior.

ACUERDO G/4/2008

COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS SALAS REGIONALES, ATENTO A LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL, PUBLICADA EL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y a fin de garantizar a los gobernados la impartición de justicia, pronta, completa e imparcial, como lo ordena el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno acuerda:

Las Salas Regionales del Tribunal, deberán continuar con el trámite de los juicios contencioso administrativos, por razón de territorio, presentados o enviados a las Salas antes de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del mismo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el seis de diciembre de dos mil siete, conforme a los supuestos para fijar dicha competencia territorial, previstos en el artículo 31 de la Ley Orgánica de este Tribunal vigente en la fecha de la presentación de la demanda correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la jurisprudencia de este Pleno V-J-SS-41. En consecuencia, por esa razón, las Salas no deberán declinar su competencia para el conocimiento de dichos asuntos.

Así lo acordó el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en sesión privada del día siete de enero de dos mil ocho, ordenándose su publicación en el Diario Oficial de la Federación.- Firman el Magistrado **Francisco Cuevas Godínez**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y la licenciada **Rosana Edith de la Peña Adame**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 261787)